



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.219**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 39/2009** del Área de Contratación, relativo al **contrato de gestión de servicio de vigilancia y control de los estacionamientos limitados y la inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas en el término municipal de Granada**, de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Aprobar la séptima revisión de precios del contrato de gestión de servicio de vigilancia y control de los estacionamientos limitados y la inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas en el término municipal de Granada, en los términos que se exponen a continuación.

Para el octavo año de ejecución del contrato, es decir desde el día 1 de agosto de 2016 al 31 de julio de 2017, se toma el índice correspondiente al periodo de agosto de 2015 a agosto de 2016 (-0,1 %), por lo que al ser inferior al 2%, la revisión de precios aplicable será del 80% de la variación experimentada por el IPC.

Siendo que el IPC correspondiente a este periodo es de -0,1 %, resulta aplicable un porcentaje de revisión (80% de -0,1 %) del -0,08 % sobre los siguientes precios revisados:

-Servicios ordinarios y vehículos abandonados:

* 44 € por cada vehículo al que se le aplica el -0,08 %, lo que da como precio revisado: 44 € por cada vehículo.

* 26,34 € por cada moto o ciclomotor al que se le aplica el -0,08 %, lo que da como precio revisado: 26,32 € por cada moto o ciclomotor.

* 1,927 € en concepto de gastos de estancia por cada día por vehículo al que se le aplica el -0,08 %, lo que da como precio revisado: 1,925 € en concepto de gastos de estancia por vehículo.

* 0,426 € en concepto de gastos de estancia por cada día por moto o ciclomotor al que se le aplica el -0,08 %, lo que da como precio revisado: 0,425 € en concepto de gastos de estancia por moto o ciclomotor.

* 0,655 € en concepto de gastos de estancia a partir del octavo día por vehículo al que se le aplica el -0,08 %, lo que da como precio revisado: 0,654 € en concepto de gastos de estancia por vehículo.



* 0,142 € en concepto de gastos de estancia a partir del octavo día por moto o ciclomotor al que se le aplica el -0,08 %, lo que da como precio revisado: 0,141 € en concepto de gastos de estancia por moto o ciclomotor.

- Servicios extraordinarios:

* 27,08 €/hora diurna al que se le aplica el -0,08 %, lo que da como precio revisado: 27,06 €/hora diurna.

* 39,901 €/hora nocturna al que se le aplica el -0,08 %, lo que da como precio revisado: 39,869 €/hora nocturna.”

Segundo.- Aprobar la disminución de gasto correspondiente a la séptima revisión de precios de conformidad con el informe elaborado por la Interventora adjunta de fecha 17 de noviembre de 2016.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and flourishes, positioned to the right of the official stamp.